

El sistema financiero austríaco: instituciones e intermediarios financieros

.....
JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ*

EDUARDO E. ALCALDE GUTIÉRREZ**

MARTA GALIANO SEVILLA*
.....

El objetivo del presente artículo es realizar un estudio de la estructura y situación actual del sistema financiero austríaco, haciendo especial énfasis en el sistema bancario, para lo cual se va a profundizar en el análisis de los distintos intermediarios que en él participan, así como del Banco Central de Austria y sus funciones, incluidas las de supervisión y control y las derivadas de su pertenencia al Eurosistema y al Sistema Europeo de Bancos Centrales en materia de política monetaria. Por último, estableceremos las que, en términos generales, pueden ser las perspectivas de futuro de dicho sistema.

Palabras clave: sistema financiero, entidades bancarias, política monetaria, Austria.

Clasificación JEL: G10.



COLABORACIONES

1. Introducción

Consideramos necesario realizar previamente, aunque sea de una forma breve, un repaso por la evolución económica reciente de Austria con el fin de situar mejor la importancia de su sistema financiero.

La evolución de la economía austríaca (1) en los últimos años viene determinada en gran medida por la tendencia mostrada por el conjunto de la Europa Occidental que desde comienzos de 1998 está caracterizada por una mejora en los principales datos macroeconómicos, que han generado una mayor confianza tanto de los consumidores como de los inversores, de tal manera que sobre la base de un marco internacional favorable y una mejora en la competitividad exterior los datos de

la economía austríaca han tenido una evolución positiva.

Así, el crecimiento del Producto Nacional Bruto se han mantenido estable en torno al 2 por 100, la tasa de inflación ha bajado a los niveles más bajos desde la década de los años cincuenta, siendo una de las menores de la Unión Europea, mientras que la consolidación fiscal aprobada dentro del programa de convergencia nacional ha permitido una reducción sustantiva del déficit público. Por otro lado, la producción industrial ha sufrido una importante expansión, al igual que las exportaciones, lo que unido al crecimiento moderado de los salarios ha permitido mejorar, aunque sea levemente, la situación del mercado de trabajo.

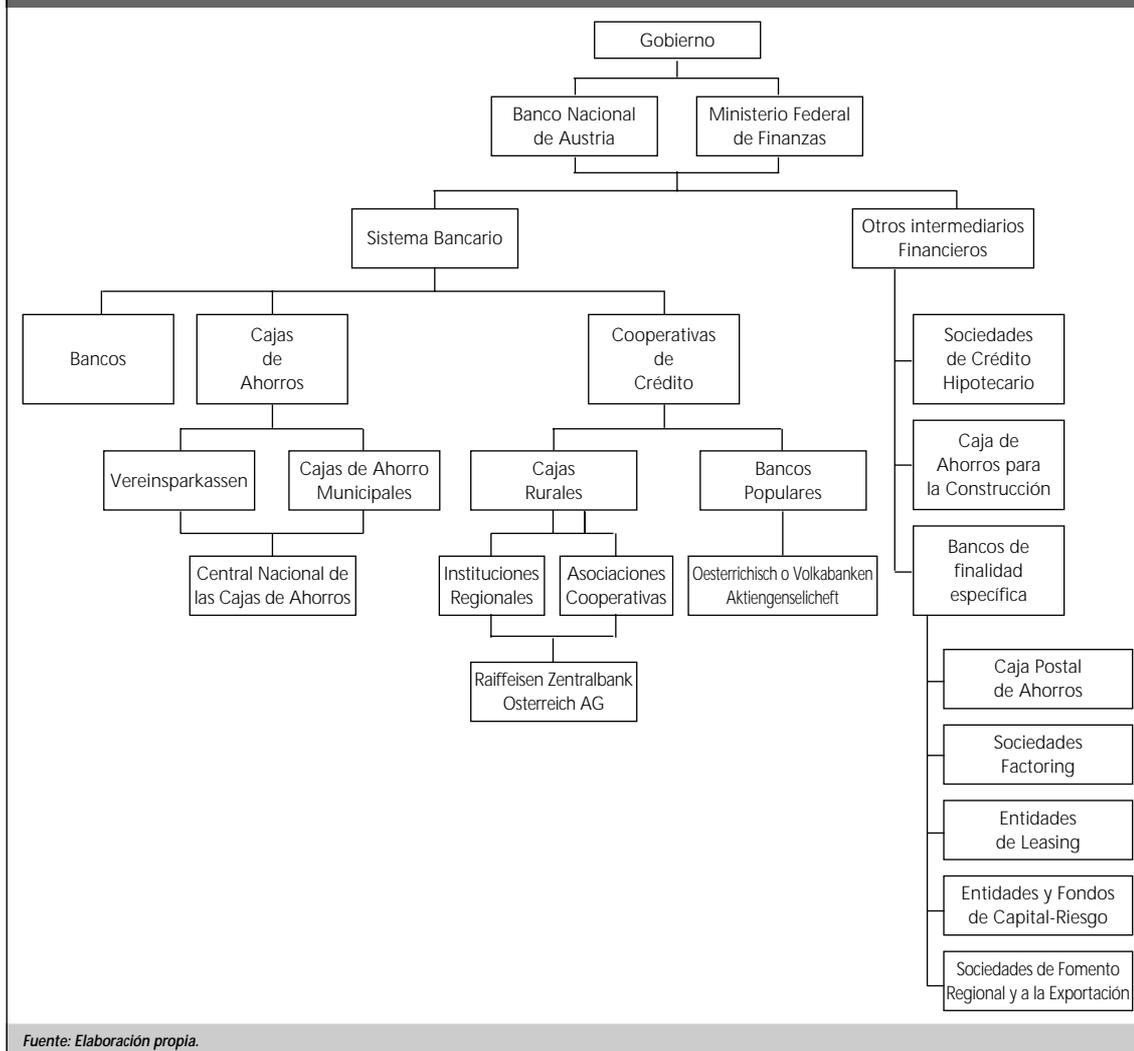
La evolución de todos estos parámetros ha permitido que Austria sea uno de los países que ha formado parte del grupo de once que desde el 1 de enero de 1999 participan de la Unión Económica y Monetaria, la cual, como veremos

* Universidad de Castilla-La Mancha.

** Universidad San Pablo-CEU.

(1) Vid. OESTERREICHISCHE NATIONALBANK: *Focus on Austria* 271998, Viena, 1998, páginas 13 y siguientes.

CUADRO 1
ESTRUCTURA ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO EN AUSTRIA



Fuente: Elaboración propia.



COLABORACIONES

posteriormente, ha supuesto y va a suponer importantes cambios en los sistemas financieros nacionales y, por tanto, en el austríaco, cuyas características básicas pasamos a analizar a continuación.

2. Características básicas del sistema financiero en Austria

Los análisis históricos sitúan el origen de la primera entidad financiera austríaca en el año 1703, aunque hay que esperar hasta finales del siglo XVIII para observar un sistema financiero desarrollado y estable. En general, la economía austríaca ha mostrado tradicionalmente una importante vinculación con Alemania, lo que sin duda ha influido decisivamente en la evolu-

ción de su sistema financiero, como puede observarse al analizar sus características básicas (2):

1. Aplicación del criterio de banca universal, tanto en los bancos comerciales, como en las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito.

2. Alto nivel de concentración, motivado por la reducción paulatina del número de entidades financieras en los últimos años, tanto por las fusiones entre ellas como por la desaparición de entidades bancarias afectadas por crisis patrimoniales insalvables, pudiendo constatar igualmente

(2) Vid. DIWOK, F.: *The Austrian Banking System*, Creditanstalt-Bankverein, Viena 1988, páginas 25 y ss, así como ARIAS, J.C.: *Los sistemas de crédito especial en Europa*, Instituto de Estudios Fiscales-Instituto de Crédito Oficial, Madrid, 1985, páginas 200 y ss.

el sensible incremento del número de oficinas bancarias.

3. Elevado nivel de asociacionismo dentro de los diferentes grupos de entidades financieras existentes, incluidas las cooperativas de crédito.

4. Escasa presencia a nivel internacional de las entidades bancarias austríacas.

5. Notable incremento de la competencia

operaciones de transferencias entre las entidades locales, gestiona sus excedentes de liquidez y asume la compensación bancaria del sector.

En tercer lugar, las *cooperativas de crédito* en Austria, por su parte, están fuertemente influenciadas por la experiencia alemana de Friedrich Wilhelm Raiffeisen, por lo que las particularidades y las características de las mismas son prácticamente idénticas a las de sus homónimas alemanas. Dentro del sector cooperativista de crédito en Austria distinguimos dos tipos de entidades claramente diferenciadas:

a) Las cooperativas de crédito agrícolas, *RaiffeisenKassen*, que poseen una institución central a nivel nacional, la *Raiffeisen Zentralbank Österreich*, que las representa y que defiende sus intereses.

b) Los bancos populares, *Volksbanks*, encabezados por su asociación central, la *Oesterreichische Volksbanken-Aktiengesellschaft*.

La diferencia fundamental entre los bancos populares y las cajas rurales radica básicamente en la naturaleza de su clientela, ya que mientras los primeros se concentran especialmente en el artesanado y los grupos gremiales, las segundas están especialmente vinculadas al ámbito rural. Por término medio, los bancos populares tienen un tamaño superior al de las cajas rurales, debido básicamente al más intensivo proceso de concentración experimentado en las últimas décadas por estas entidades (7).

En cuarto y último lugar, la estructura institucional del sistema financiero se completa con los denominados, *otros intermediarios financieros*, que incluyen las sociedades de crédito hipotecario, las cajas de ahorros para la construcción y los bancos de finalidad específica, cuya participación dentro del conjunto de entidades de crédito en este país es netamente inferior a la de las entidades bancarias:

(7) Un análisis más exhaustivo de estas entidades puede encontrarse en GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J.I.: "Las cooperativas de crédito en la UE: una perspectiva global", Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, abril de 1997, así como en PALOMO ZURDO, R.: *Los principales sistemas europeos de banca corporativa*, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, Madrid, 1996.

a) Las *entidades de crédito hipotecario* (*Sektor Landes-Hypothekenbanken*) están especializadas en la concesión de créditos a medio y largo plazo cuyo destino es la construcción y adquisición de viviendas, así como la emisión de títulos hipotecarios, obligaciones municipales y créditos a las administraciones públicas.

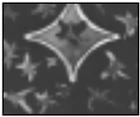
b) Las *cajas de ahorros para la construcción* (*Sektor Bausparkassen*) están reguladas por la Ley sobre Cajas de Ahorros para la Construcción (*Bausparkassengesetz*), siendo su actividad esencial la captación de depósitos de ahorros y la concesión de préstamos con garantía hipotecaria a bajo interés.

c) Los *bancos de finalidad específica* (*Sonderbanken*) engloban a diferentes entidades financieras vinculadas a sectores específicos del sistema financiero austríaco como la Caja Postal de Ahorros, las sociedades de factoring y leasing, las sociedades de fomento del desarrollo regional y de la exportación, y las entidades y fondos de capital-riesgo.

El órgano competente en cuanto a la *creación* de entidades de crédito en Austria es el Ministerio Federal de Finanzas, quien concede la autorización necesaria para poder desarrollar la actividad bancaria en este país. Una vez que el Ministerio Federal de Finanzas ha recibido toda la información necesaria, dispone de un período máximo de doce meses para dictar resolución, debiendo satisfacerse posteriormente los trámites registrales necesarios, inscribiendo la entidad en el registro existente en el Ministerio Federal de Finanzas y en el Banco Nacional de Austria, tras lo cual, podrá comenzar sus operaciones. Por otro lado, *la expansión* en la red de oficinas de las entidades de crédito se encuentra totalmente liberalizada, aunque el Ministerio Federal de Finanzas está autorizado a establecer un período de suspensión temporal de tres años en dicha expansión si considera que la misma puede perjudicar seriamente la evolución de la entidad así como la eficiencia del sistema bancario austríaco (8).

El análisis de la evolución que han seguido en los últimos años el número de entidades y de ofi-

(8) Vid. DIWOK, F.: *The Austrian ...*, op.cit. páginas 42 y 43.



COLABORACIONES

CUADRO 2
NÚMERO DE ENTIDADES Y OFICINAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUSTRIACAS

	Bancos		Cajas de ahorro hipotecario		Entidades cto. Raiffeisen		Entidades		Volksbanken financieras		Otras entidades		Total	
	Entidades	Oficinas	Entidades	Oficinas	Entidades	Oficinas	Entidades	Oficinas	Entidades	Oficinas	Entidades	Oficinas	Entidades	Oficinas
1985.....	54	777	130	1.189	10	93	890	1.584	119	385	38	62	1.241	4.090
1986.....	54	793	129	1.218	10	100	888	1.595	115	391	38	61	1.234	4.158
1987.....	55	805	129	1.231	10	106	884	1.599	106	401	68	61	1.252	4.203
1988.....	55	835	129	1.256	10	112	872	1.619	105	413	79	60	1.250	4.295
1989.....	55	849	126	1.278	10	124	863	1.636	101	431	85	60	1.240	4.378
1990.....	55	881	117	1.302	10	132	843	1.662	97	459	88	61	1.210	4.497
1991.....	55	759	105	1.464	10	147	814	1.676	89	484	92	64	1.165	4.594
1992.....	54	723	91	1.534	10	149	771	1.709	84	482	94	70	1.104	4.667
1993.....	54	733	81	1.527	10	146	745	1.726	80	487	93	72	1.063	4.691
1994.....	53	732	80	1.511	9	150	728	1.733	80	483	103	74	1.053	4.683
1995.....	54	738	78	1.498	9	152	718	1.733	80	484	103	81	1.041	4.686
1996.....	54	739	77	1.481	9	156	700	1.745	78	492	101	81	1.019	4.694
1997.....	63	780	73	1.465	9	156	683	1.750	74	478	93	62	995	4.691
1998.....	63	733	72	1.428	9	155	666	1.741	71	477	90	42	971	4.576

Fuente: Boletín Estadístico del Banco Nacional de Austria, varios números.

cinas, que recogemos en el Cuadro 2, nos permite obtener una serie de conclusiones, como las que mostramos a continuación:

1. Respecto al número de entidades, podemos observar que en nuestro período de estudio (1983-1998) se ha producido una paulatina reducción del mismo (cercana al 22 por 100), interrumpida únicamente en el año 1987. Por grupos de entidades, los bancos y las denominadas otras entidades financieras son las únicas instituciones que no participan de la tendencia general, puesto que ambos han aumentado (el 16 y el 136 por 100 respectivamente), debido a la incorporación de entidades extranjeras al sistema financiero austríaco.

2. Por el contrario, el número de oficinas ha aumentado sensiblemente (superior al 11 por 100), salvo en los bancos y en las otras entidades financieras, que muestran nuevamente un comportamiento contrario al seguido por las entidades de crédito en su conjunto.

Para analizar la importancia cuantitativa de los diferentes tipos de entidades anteriormente estudiados partimos de los datos facilitados en el Cuadro 3, en el que mostramos las variables más significativas que definen la actividad del sistema bancario: cifra de balance total, volumen de créditos y de depósitos, pudiendo destacar, como pautas más significativas las siguientes:

1. Las cajas de ahorros son las entidades cuantitativamente más importantes dentro del sistema financiero austríaco, con una cuota de mer-

CUADRO 3
ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO AUSTRIACAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 (Millones de chelines y %).

	Balance		Créditos		Depósitos	
	Total	%	Total	%	Total	%
Bancos Comerciales.....	1.622.710	26,34	591.018	25,22	565.707	24,81
Cajas de Ahorros.....	2.380.858	38,64	723.249	30,87	721.385	31,63
Entidades Cto. Hipotecario	352.247	5,72	218.864	9,34	83.965	3,68
Cajas Rurales.....	1.289.453	20,93	510.826	21,80	562.842	24,68
Bancos Populares.....	285.158	4,63	131.665	5,62	133.758	5,87
Cajas Ahorros Construcción	231.367	3,75	167.591	7,15	212.853	9,33
TOTAL.....	6.161.793	100,00	2.343.213	100,00	2.280.510	100,00

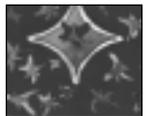
Fuente: Informe Anual Banco Nacional de Austria, año 1998.

cado superior al 30 por 100 durante 1998 tanto en operaciones activas y pasivas como en cifra total de balance.

2. Las entidades cooperativas, fundamentalmente las cajas rurales, tienen una cuota de mercado muy superior a la media comunitaria, siendo entidades especialmente significativas en la captación de recursos ajenos.

3. El resto de entidades mantienen una cuota de negocio entre el 3 y el 6 por 100, siendo especialmente relevantes las entidades de crédito hipotecario por el lado del activo (9,34 por 100) y las cajas de ahorros para la construcción por el pasivo (7,15 por 100).

Por tanto, tras esta primera aproximación podemos comprobar que, al igual que sucede en la mayoría de los sistemas financieros, la mayor parte de las operaciones de crédito y depósito son realizadas por el sistema bancario, como podemos observar al analizar la evolución seguida por ambas operaciones mostrada en los Cuadros 4 y 5.



COLABORACIONES

CUADRO 4
DISTRIBUCION DE LOS DEPOSITOS CAPTADOS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS AUSTRIACAS
(Millones de chelines y %)

	Total	Bancos		Cajas de ahorro		Entidades Cooperat.	
		Total	%	Total	%	Total	%
1989.....	1.162.823	349.049	30,02	416.288	35,80	397.486	34,18
1990.....	1.284.988	391.594	30,47	451.773	35,16	441.621	34,37
1991.....	1.404.034	354.746	25,26	564.870	40,23	484.418	34,51
1992.....	1.484.802	360.312	24,27	599.034	40,34	525.456	35,39
1993.....	1.556.843	383.388	24,63	623.380	40,04	550.075	35,33
1994.....	1.640.587	393.685	23,99	653.974	39,86	592.928	36,15
1995.....	1.713.485	399.431	23,31	685.272	39,99	628.782	36,70
1996.....	1.746.132	414.735	23,75	680.765	38,98	650.632	37,27
1997.....	1.884.880	531.859	28,21	681.831	36,17	671.190	35,62
1998.....	1.983.692	565.707	28,51	721.385	36,36	696.600	35,13

Fuente: Boletín Estadístico del Banco Nacional de Austria, varios números, y elaboración propia.

CUADRO 5
DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS AUSTRIACAS
(Millones de chelines y %)

	Total	Bancos		Cajas de ahorro		Entidades Cooperat.	
		Total	%	Total	%	Total	%
1989...	1.218.924	449.518	36,88	395.831	32,47	373.575	30,65
1990...	1.343.331	488.321	36,35	437.465	32,57	417.545	31,08
1991...	1.464.295	435.373	29,73	568.678	38,84	460.244	31,43
1992...	1.568.647	429.587	27,39	638.575	40,71	500.485	31,91
1993...	1.609.525	435.698	27,07	640.926	39,82	532.901	33,11
1994...	1.732.908	463.351	26,74	699.387	40,36	570.170	32,90
1995...	1.836.285	504.658	27,48	732.737	39,90	598.890	32,61
1996...	1.882.340	519.681	27,61	738.422	39,23	624.237	33,16
1997...	1.959.635	584.033	29,80	732.831	37,40	642.771	32,80
1998...	1.956.758	591.018	30,20	723.249	36,96	642.491	32,83

Fuente: Boletín Estadístico del Banco Nacional de Austria, varios números, y elaboración propia.

En primer lugar, desde el punto de vista del pasivo, podemos constatar la elevada cuota de mercado asumida por las entidades cooperativas, con unos altos niveles de estabilidad a lo largo del período analizado, muy cercana al 36,36 por 100 de las cajas de ahorros a finales de 1998, y netamente superior a la de los bancos (565 mil millones de chelines). Junto a la estabilidad en términos relativos de las cooperativas de crédito, con un incremento total del 0,95 por 100, podemos constatar al aumento de la cuota de las cajas de ahorros y la disminución experimentada por los bancos (desde el 30,02 por 100 de 1989 al 28,51 por 100 de 1998).

Este comportamiento se encuentra mucho más acentuado en la concesión de créditos por el sistema bancario, donde las cajas de ahorros mantienen un aumento prácticamente constante de su cuota de mercado, desde el 32,47 al 36,96 por 100, seguidas por las entidades cooperativas y por los bancos, aunque éstos últimos han experimentado una reducción superior a los seis puntos porcentuales en los últimos diez años.

3. El Banco Central de Austria: funciones y política monetaria

El Banco Central de Austria (BCA), está regido fundamentalmente por la Ley del Banco Nacional que se ocupa de la organización del mismo. La primera Ley del Banco Nacional se remonta al año 1955 donde se configuraba como una sociedad anónima en la que la mitad del capital era suscrito por la República Federal de Austria repartiéndose el resto de acciones entre las

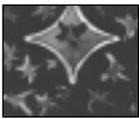
principales instituciones públicas, cámaras y bancos. No obstante, su situación de banco central le impuso una serie de disposiciones adicionales no aplicables al resto de sociedades de este tipo, en especial aquéllas destinadas a garantizar su independencia frente al Gobierno Federal, los Länders y las autoridades locales, configurándose en la práctica como una entidad federal.

La ley del Banco Central vigente fue aprobada en el año 1984, aunque ha sufrido numerosas modificaciones derivadas, la mayoría, de la aparición del Área Económica Europea, la adhesión de Austria a la Unión Europea (UE) en enero de 1995 y finalmente la aparición de la Unión Económica y Monetaria (UEM) en enero de 1999.

En este sentido, y hasta la reciente aparición de la UEM, el objetivo principal del Banco era la estabilidad de precios (9) y, sólo en la medida en que no se interfiriera este objetivo, había que tener en cuenta los requisitos macroeconómicos relativos al crecimiento económico y el empleo. En la actualidad, el papel del Banco Central se ha visto reducido al transferir su soberanía en materia de política monetaria al Banco Central Europeo, quedando sus funciones limitadas al control y supervisión del sistema financiero con el fin de garantizar la estabilidad financiera, así como a la implantación de la política monetaria única dictada por el BCE.

Para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, los Estatutos del Banco de Austria establecen

(9) Actualmente, el objetivo último de la política monetaria también es la estabilidad de precios pero su definición y responsabilidad se atribuye al Sistema Europeo de Bancos Centrales.



COLABORACIONES

los siguientes *órganos de Gobierno pluripersonales* (10): el Consejo General, el Comité de Directores Ejecutivos y el Comisionado Estatal, siendo los dos primeros los responsables ante los principales accionistas del banco.

1. Consejo General

Está formado por el Presidente, designado por el Presidente de la República, dos Vicepresidentes nombrados por el Gobierno Federal y once miembros más (11), de los cuales cinco son nombrados por el Gobierno Federal, mientras que los seis restantes son elegidos por los accionistas mediante votación, todos ellos para un período de 5 años, siendo posible la reelección.

El Consejo General se reúne por norma una vez al mes, previa convocatoria del Presidente y a propuesta de, al menos, cuatro miembros del Consejo, el Director Jefe Ejecutivo, o el Comisionado Estatal. La presidencia del Consejo General corresponde al Presidente del Banco o al primer Vicepresidente en representación de éste, y en caso de que ninguno de los dos pudiese asistir, correspondería al miembro del Consejo de mayor edad. Las resoluciones son tomadas por mayoría y en caso de igualdad decide la presidencia. Se puede autorizar a dos representantes de los empleados a participar en las reuniones del Consejo General cuando en éstas se vaya a debatir sobre cuestiones sociales o de bienestar; éstos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de miembros del Consejo. Por norma general, también asisten a estas reuniones el Director Jefe Ejecutivo y el Comisionado Estatal.

El Consejo General tiene como función principal la dirección suprema del Banco y supervisión de la conducta del negocio bancario y administración de su propiedad, no pudiendo adoptar deci-

siones que puedan impedir el cumplimiento de las funciones del Banco relativas al SEBC. El Presidente es responsable de que las decisiones tomadas en el Consejo General se ejecuten y debe vigilar la administración del Banco y la conducta de todo el negocio.

2. Comité de Directores Ejecutivos

Estará formado por el Director Jefe Ejecutivo, el Subdirector Jefe Ejecutivo y entre dos y cuatro Directores Ejecutivos (actualmente dos), entre cuyas funciones se encuentran la dirección del banco y sus actividades y funciones de la mejor forma posible teniendo en cuenta lo establecido por la ley federal. Los miembros del mismo deberán ser nombrados por un mínimo de cinco años con el fin de garantizar su independencia, pudiendo asistir, con funciones meramente consultivas al Consejo General. El Director Jefe Ejecutivo como responsable del control supremo de los departamentos del banco informará en las reuniones del Consejo General y someterá a éste propuestas en materias reservadas a decisión del Consejo.

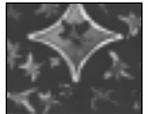
3. Comisionado Estatal

Hasta la aparición de la UEM dos representantes del Estado, el Comisionado y el Subcomisionado Estatal asistían a las reuniones del Consejo General pudiendo oponerse, con efectos suspensivos, a las decisiones del mismo. De esta forma el Ministro de Finanzas de Austria ejercía determinados controles sobre el Banco Central. La incompatibilidad que esto suponía con los requisitos de independencia de los bancos centrales nacionales a partir de la tercera fase ha limitado la participación del Comisionado del Estado a la asistencia a las reuniones del Consejo General, con funciones estrictamente consultivas.

La política monetaria en Austria, al igual que en el resto de países que forman la UEM ha sido objeto de una profunda transformación desde el 1 de enero de 1999. A partir de este momento, deja de ser diseñada y ejercida por las autoridades monetarias nacionales para estar bajo la responsabilidad de una nueva autoridad como es el BCE. El Banco Central, junto al resto de Bancos Centrales

(10) Vid. OESTERREICHISCHE NATIONALBANK: *Central Bank Act 1984 (y enmiendas)*, Viena, 1996.

(11) Todos ellos deberán ser ciudadanos austríacos de reconocido prestigio en algún campo de la actividad jurídica o económica incluyendo representantes de las instituciones de crédito, la industria, el comercio y las pequeñas empresas, la agricultura y los asalariados y empleados en general. Cualquiera de los miembros del Consejo General puede ser cesado si deja de cumplir los requisitos que motivaron su elección o ante incumplimiento de sus funciones durante un período superior al año.



COLABORACIONES

Nacionales y el propio BCE, forma parte del SEBC. El Presidente del Banco junto al Comité Ejecutivo del BCE y los Gobernadores del resto de Bancos Centrales del área del euro forman el Consejo de Gobierno que diseña la política monetaria común. Cada gobernador tiene un voto en el Consejo, no actuando como representantes de sus bancos centrales sino como miembros del Consejo de Gobierno del BCE, lo que garantiza su independencia. Ejercen un papel consultivo muy importante, ya que ofrecen información fundamental de las economías nacionales, necesaria para llevar a cabo la política monetaria de forma conjunta.

Por tanto, las funciones en materia de política monetaria del BCA se limitan actualmente a aceptar las directrices del BCE en la aplicación de la política monetaria única teniendo como objetivo primordial la estabilidad de precios (12).

4. Autoridades y mecanismos de supervisión y control



COLABORACIONES

Al contrario de lo que ocurre con la política monetaria, la responsabilidad de la supervisión

(12) El objetivo de estabilidad de precios ya estaba presente como objetivo último de la política monetaria austríaca anterior al comienzo de la UEM, completado con la definición del tipo de cambio con el marco alemán como objetivo intermedio. De esta forma, se perseguía por un lado aumentar la credibilidad de la política monetaria siguiendo la política antiinflacionista del Bundesbank y por otro, se garantizaba la estabilidad interna necesaria para crear expectativas favorables en los agentes económicos. Por su parte, la fijación de los tipos de interés necesarios para conseguir el objetivo intermedio se llevaba a cabo mediante los siguientes instrumentos:

- Facilidades permanentes. Desde octubre de 1995, se podían realizar mediante el redescuento de letras, cesiones de préstamos con garantía de títulos y operaciones de recompra de títulos. Existía también una facilidad de depósito pero con carácter restrictivo.
- Operaciones de mercado abierto. Estas operaciones se desarrollaban mediante la compra de títulos con pacto de recompra por parte del banco central a un tipo de interés inferior al tipo aplicado en las facilidades permanentes y con un vencimiento de una semana. Adicionalmente, existía un límite de liquidez separado para atender posibles descubiertos a muy corto plazo. Respecto a las operaciones para drenar liquidez, el banco central ofrecía títulos con pacto de recompra a tipos de cierre del mercado o inferiores, pudiendo emitir también sus propios certificados de depósitos. Por último, se permitía la posibilidad de operaciones "fine tuning" en swaps de divisas a muy corto plazo con el fin de regular la liquidez bancaria.
- Política de tipo de cambio. Consistente en determinar diariamente el tipo de cambio con las principales divisas que cotizaban en la Bolsa de Viena y principalmente con el marco alemán.
- Coeficiente de reservas mínimas. Determinado como un porcentaje de los pasivos de las instituciones sujetas al mismo.

CUADRO 6 FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL COMITÉ DE DIRECTORES EJECUTIVOS DEL BANCO DE AUSTRIA	
Consejo de Gobierno	Comité de Directores Ejecutivos
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las directrices generales de actuación del banco para el cumplimiento de sus funciones. • Contribuir al desarrollo de la política monetaria única, desde la participación del Presidente del Banco en el Consejo de Gobierno del BCE, y la supervisión de la aplicación de ésta por el Comité de Directores Ejecutivos siguiendo las directrices y orientaciones del BCE. • Establecimiento y cierre de sucursales. • Remitir al Tribunal Arbitrario las cuestiones de conflicto en las que éstos sean competentes para resolver. • Aprobación de los estados anuales de cuentas y gastos previstos. • Compraventa de activos reales. • Autorización de gastos no previstos en los costes previos establecidos. • Fijar las remuneraciones del Presidente y Vicepresidentes. • Nombrar y cesar al Director Jefe Ejecutivo, al Subdirector Jefe Ejecutivo y a los demás miembros del Comité de Directores Ejecutivos. También, nombrarán y cesarán al Director de Publicaciones y a los Subdirectores Ejecutivos. • Decidir sobre la normativa de funcionamiento del banco y sus miembros, así como las remuneraciones y sistemas de pensiones de éstos. • Fijación de sus propias normas de funcionamiento y de las del Comité de Directores Ejecutivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su función principal es llevar a cabo la actuación diaria del banco de acuerdo con la ley federal y las directivas dictadas por el Consejo General. En materia de política monetaria deberá instrumentar la política monetaria única siguiendo las directrices recibidas del BCE. • Decidirá, de modo independiente en aquellas materias no reservadas a decisión por el Consejo General. • Deberá informar al Consejo General periódicamente, por norma una vez al mes, sobre las operaciones del banco y su estado actual, sobre las condiciones del mercado de dinero, mercado de capitales y mercado de divisas, y demás cuestiones adicionales que surgen en la marcha diaria del negocio bancario. Igualmente, informará sobre el desarrollo y evolución de la situación monetaria y financiera, los acuerdos de supervisión de la conducta financiera del banco y sobre cualquier otro evento significativo que afecte a sus operaciones. Transmitirá mediante el Director Jefe Ejecutivo cualquier propuesta de cualquier tipo al Consejo General. • Por lo general, el Comité de Directores Ejecutivos será el encargado de nombrar al personal del banco, así como notificarle el despido en su caso. Del mismo modo, será responsable de la supervisión del personal del banco en su trabajo y decidirá en caso de incumplimiento las acciones disciplinarias. • Representará al Banco tanto judicialmente en los Tribunales de Justicia como extrajudicialmente.

bancaria corresponde a las autoridades nacionales. En el caso de Austria ésta es llevada a cabo de forma coordinada por el Ministerio Federal de Finanzas y por el BCA. Sin embargo, no debemos olvidar que la actividad bancaria está fuertemente relacionada con el desarrollo de la política monetaria, lo que significa que el BCE como máxima autoridad monetaria tiene el derecho y la obligación de conocer y aceptar las normas de supervisión dictadas por cada país miembro de la UEM, por lo que debe ser consultado ante cualquier cambio en la legislación bancaria referida a la supervisión y la estabilidad financiera.

En materia de supervisión bancaria el Ministerio Federal de Finanzas persigue dos objetivos fundamentales: garantizar la eficacia del sistema financiero y proteger el interés económico nacional. Para ello, los agentes responsables de la supervisión bancaria tienen acceso a gran número de medios e instrumentos que facilitan la rápida

detección del riesgo de incumplimiento y permiten la aplicación de medidas para corregirlo. En este sentido, la forma básica de supervisión es la obligación que tienen las entidades financieras de proporcionar informes mensuales, balances anuales e incluso los informes de auditoría realizados por un auditor público.

Las entidades financieras también están obligadas a proporcionar copias de sus declaraciones e informes al BCA con el fin de que éste pueda desarrollar la parte de labor supervisora que le corresponde. Estos informes permitirán al BCA comprobar el cumplimiento por parte de cada una de las entidades de la normativa bancaria establecida, y en base a ello, elaborar un informe general con opiniones de expertos que será remitido al Ministerio Federal de Finanzas.

La ley que actualmente rige la actividad bancaria en Austria es el Acta de Actividad Bancaria, que entró en vigor en enero de 1994. Esta ley incluía ya las modificaciones realizadas en la legislación nacional con el fin de adaptarse a las directivas y recomendaciones que en materia bancaria establecía la UE. Entre ellas, la fijación de ratios de solvencia, normas sobre recursos propios y obligación de auditoría en las cuentas anuales.

En 1996, por la necesidad de una mayor coordinación bancaria entre los países de la UE se realizaron enmiendas a esta ley, que incluía normas relativas a la supervisión consolidada, el control de grandes riesgos y las garantías de depósitos. En enero de 1997 se incluyó una segunda enmienda a la ley relativa a las Directivas de la UE sobre Servicios de Inversión y Propiedad del Capital. Se pretendía establecer unas exigencias relativas a los recursos de capital con el fin de prevenir riesgos futuros.

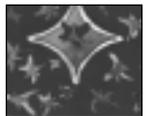
5. Perspectivas futuras

Para concluir este artículo vamos a intentar establecer aquellos cambios que, previsiblemente, se pueden producir en el ámbito del Sistema Financiero Austriaco y, especialmente, en las entidades bancarias.

Dichos cambios pueden tener su origen en múltiples causas, pero quizás la más relevante en

estos momentos es la entrada en funcionamiento de la UEM y la implantación de la moneda única. Efectivamente, en los últimos años, los sistemas financieros de los países más desarrollados han venido experimentando profundas modificaciones como el aumento de la competencia, el cambio en la importancia relativa de los distintos intermediarios financieros, el aumento en su libertad operativa, en su eficiencia, en su nivel de internacionalización y en la capacidad de influencia sobre las políticas económicas de los gobiernos de los mercados financieros, cambios derivados de la conjunción de diversos fenómenos convergentes (13): el progreso tecnológico acelerado, la creciente "cultura" económica y financiera de los agentes, la liberalización de los movimientos internacionales de capitales y la desregulación, deintermediación e innovación financieras, sobre todo. Y todos estos cambios van a verse intensificados con la UEM, a la vez que van a aparecer otros nuevos especialmente importantes, que afectan tanto a aspectos puramente técnicos como a la operativa y estrategias bancarias y que abarcan desde el cambio físico de monedas y billetes nacionales por el euro hasta las modificaciones en la aplicación de la política monetaria, pasando por la reducción del negocio de cambio de divisas o los cambios en los sistemas de liquidación de operaciones, por citar algunos de ellos (14).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la UEM, en términos generales, implica que los sistemas financieros de los países miembros, y por tanto el austriaco, van a desenvolverse en un nuevo entorno macroeconómico caracterizado por un crecimiento económico más estable, que supondrá para las entidades financieras un aumento de su volumen de negocio, un menor nivel de riesgo de crédito y un mayor volumen de



COLABORACIONES

(13) Vid. PAREJO J.A., CALVO, A. Y PAUL, J.: "La Política de Reformas Estructurales, CEURA, Madrid, 1995, páginas 267 y ss.

(14) Para una mayor información sobre estos efectos, que afectan con carácter general a todos los sistemas financieros de la UE Vid. BANCO CENTRAL EUROPEO: "Informe anual", Frankfurt am Main, 1998, páginas 116 y ss. y "Possible effects of EMU on the EU Banking System in the medium to long term", 1999. Así mismo, Vid. PAREJO, J.A. y ALCALDE, E.E.: "La política de reforma del sistema financiero español ante su integración en la Unión Económica y Monetaria Europea", en FERNANDEZ DIAZ, A (Dir.): "Fundamentos y papel actual de la política económica", Ed. Piramide, Madrid 1999, páginas 456-459.

actividad exterior; una menor inflación, que implicará una menor presión sobre los costes; menores déficit públicos, y por tanto una menor competencia del sector público en la captación de pasivo; menores tipos de interés, lo que significa menores costes de financiación y un mayor estímulo a la demanda de crédito; y menor volatilidad de los tipos de interés, que se traducirá en menores riesgos de mercado.

Todo ello significará un nuevo escenario estratégico para las entidades financieras que se verán obligadas a cambiar sus pautas de comportamiento. Sin embargo, hemos de destacar que las modificaciones estructurales y operativas en el sistema financiero austriaco no sólo dependen de ese nuevo escenario al que nos acabamos de referir, sino también de la situación financiera austriaca en comparación con la de los demás países comunitarios. De un análisis actual de la misma se pueden obtener algunas características de las entidades austríacas (15):

a) El sistema financiero austríaco, como observábamos al analizar sus características básicas, es un sistema desarrollado y estable, muy influenciado por sus importantes vinculaciones con Alemania.

b) La penetración en oficinas bancarias es inferior a la media europea, con sucursales de tamaño relativo grande y, por tanto, presenta una relación de negocio por empleado y por oficina sensiblemente superior a la media de la UE.

c) Igualmente, la productividad del sistema bancario austríaco, considerando créditos por oficina y por empleado, es muy elevada, característica más acusada en los Bancos y en las Cajas de Ahorro que en las Cooperativas de Crédito.

d) El sistema bancario austríaco es de los

menos rentables del continente en relación a sus recursos propios, superando en este caso tan sólo a Francia, Italia y Portugal.

e) Por último, cabe destacar que es un sistema que muestra un alto nivel de concentración y de competencia entre las entidades financieras existentes.

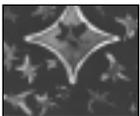
Como se puede observar en este breve repaso por las principales características del sistema bancario austríaco, la implantación de la moneda única sólo puede implicar un mantenimiento e intensificación de esa situación.

Sin embargo, existen otros elementos que si pueden afectarle de manera importante (16). Así, en primer lugar, ya hemos observado los cambios que han sido necesarios para que el Banco Central de Austria se haya incorporado al SEBC. En segundo lugar, el sistema financiero austríaco tiene una escasa presencia a nivel internacional, estimándose necesaria una mayor internacionalización que permita a las entidades enfrentarse mejor en el futuro a las presiones de la competencia en dicho ámbito. Además, hay que tener en cuenta también el incremento de la competencia que se espera en toda la zona euro así como la existencia de unos mercados financieros más amplios, transparentes (por la denominación de los precios en una misma moneda) y eficientes.

En definitiva, todos estos elementos han provocado y van a provocar importantes cambios que van a afectar a todas las entidades financieras pero, sobre todo, a las bancarias y que se van a producir tanto en el ámbito de sus actividades como en la estructura y estrategias bancarias, así como en los riesgos asumidos por estas entidades y que implican, sin duda, fuertes costes, aunque también importantes beneficios estimándose, en general, que estos superarán a aquellos.

(16) GONZALEZ, J.I., ALCALDE, E.E. y GALIANO, M.: "El Sistema Financiero Austríaco". Comunicación presentada en las III Jornadas de Política Económica celebradas en Alicante en abril de 1999.

(15) Vid. PAREJO, J.A. Y ALCALDE, E.E.: "La Política...", op. cit., páginas 461 y 463, así como INSTITUTE OF EUROPEAN FINANCE: "La eficiencia de las Cajas de Ahorro Europeas", Cuadernos de Información Económica, números 144/145, Madrid, 1999, páginas 119 y ss. En ambos artículos se realiza una comparación entre los sistemas bancarios de la UE que permite extraer algunas de las características que planteamos.



COLABORACIONES